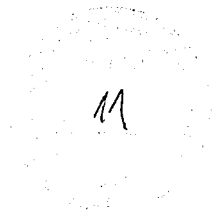


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
23 AGO 2017
Recibido:.....17⁰⁰.....Hs.
Exp. N°.....33492.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Vdo. en revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

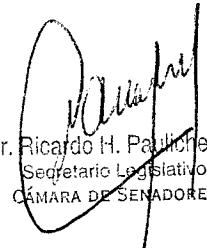
ARTÍCULO 1 - Créase una "Escuela de Enseñanza Técnica Oficial" en la localidad de Timbúes, departamento San Lorenzo.

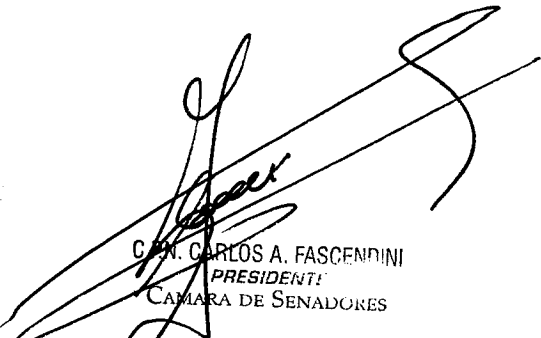
ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo procederá a efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo definirá la modalidad u orientación de la enseñanza, dispondrá del personal docente, administrativo y de servicios, equipamientos y realizará las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 17 de agosto de 2017


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES


CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES